

San José, lunes 12 de octubre del 2020
Al responder, remítase a:
DRH-DPRH-UAO-0384-2020

Señora
Ana Patricia Ruh Mesén
Secretaria Administrativa
Colegio de Profesionales en Orientación
Correo electrónico: secretariaadministrativa@cpocr.com

Estimada señora:

Mediante correo electrónico del 18 de febrero del 2020, se recibió “Documento para que los profesionales en Orientación con formación en Administración Educativa puedan optar por los puestos de dirección y administrativos docentes en el Ministerio de Educación Pública”, elaborado por Carmen María Vázquez Peñaranda y Maritza Rojas Poveda, para el Colegio de Profesionales en Orientación, en Julio del 2019, en el cual se solicita enviar a la Dirección General de Servicio Civil, el fundamento técnico para que dichos profesionales sean considerados en algunas clases de puesto contenidas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.

Por lo anterior, la Unidad de Análisis Ocupacional del Departamento de Promoción del Recurso Humano, elaboró el Informe DRH-DPRH-UAO-045-2020 del 22 de mayo del 2020, denominado: “Propuesta de modificación de las clases de puesto Director de Colegio 1, 2 y 3, Asistente de Dirección de Centro Educativo 1 y 2, Subdirector de Colegio, Director de Colegio en Educación Indígena 1, 2 y 3, Asistente de Dirección de Centro Educativo en Educación Indígena 1 y 2 y Subdirector de Colegio en Educación Indígena contenidas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes”, remitido al Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, mediante oficio DRH-DPRH-UAO-0194-2020 del 25 de mayo del 2020.

Producto del análisis del informe en cuestión, con oficio ACD-USAO-OF-1031-2020 del 02 de octubre del 2020 (adjunto), suscrito por el señor Carlos Eduardo Briceño Villegas, Jefe de la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, entre otros aspectos, cita: “no es posible avalar lo que se recomienda en el Informe DRH-DPRH-UAO-045-2020 del 22 de mayo del 2020, en cuanto a variar los requisitos de las clases de puestos de: Director de Colegio 1, 2 y 3, Asistente de Dirección de Centro Educativo 1 y 2, Subdirector de Colegio, Director de Colegio en Educación Indígena 1, 2 y 3, Asistente de Dirección de Centro Educativo en Educación Indígena 1 y 2 y Subdirector de Colegio en Educación Indígena pertenecientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Como puede apreciarse, en este momento el impedimento para atender esta solicitud es de orden legal normativo, pues no lo permite el marco regulador establecido en el Estatuto de Servicio Civil”.

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

MBA. Eliécer Xatruch Araya
Jefe, Departamento de Promoción del Recurso Humano

Elaborado por: Licda. Leidy Rodríguez Ríos. Coordinadora, Unidad de Análisis Ocupacional

Avalado por: Licda. Melania Benavides Espinoza. Jefa, Unidad de Análisis Ocupacional

Cc: ⇒ Sra. Yaxinia Díaz Mendoza. Directora de Recursos Humanos
 ⇒ Sr. Julio Barrantes Zamora. Subdirector de Recursos Humanos
 ⇒ Sra. Adriana Sequeira Gómez. Despacho de la Ministra
 ⇒ Sr. Pablo Zúñiga Morales. Despacho de la Ministra
 ⇒ Dirección de Desarrollo Curricular: direccioncurricular@mep.go.cr
 ⇒ Archivo / Consecutivo 2020